

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D. C.

02 SEP 2021

Revisado el proceso se observa que en proveído de fecha 24 de noviembre de 2020 - fol. 47- y auto del 14 de diciembre de 2020 - fol. 69- se ordenó la vinculación de los herederos determinados e indeterminados del fallecido Guillermo Herrera Llano, por lo que se instó al actor para que informara sobre los mismos acreditando lo correspondiente y además informara si se adelanta proceso de sucesión, sin embargo observa el despacho que el actor procede a notificar al fallecido sin que hubiere dado cumplimiento a los autos señalados; por lo que se dispone:

Previo a continuar con el trámite en el asunto y con el fin de evitar una futura nulidad por indebida notificación, se REQUIERE al actor para que cumpla con lo solicitado en auto que obra a folio 47 y 69 en caso de desconocimiento deberá elevar la solicitud que corresponda para lograr integrar el contradictorio con los mismos.

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

<p>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 678 Hoy La Sria. 03 SEP 2021 NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA</p>
--

YRP.-